



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-06398197- -GDEBA-DGIIOMA

VISTO el expediente EX-2022-06398197-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de integrantes del Directorio, en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del Área Personal Docente del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de febrero de 2022, venció el mandato de Paula Karina ESPÍÑO y Fabiana Griselda PÉREZ VALDEZ como vocales titular y suplente, respectivamente, del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del área personal docente del estado Provincial, quienes habían sido oportunamente designadas por Decreto N° 244/2018;

Que, a tal fin, se convocó a la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB), Unión Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA); y al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA);

Que, vencido el plazo otorgado, las entidades gremiales que presentaron documentación relacionada con su personería jurídica, representatividad afiliatoria y declaraciones juradas de los/as postulantes fueron el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) y la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB);

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y el Instituto de Previsión Social informan la cantidad de afiliados/as activos/as y pasivos/as de ambas entidades gremiales;

Que, evaluados los antecedentes y representatividad de las entidades gremiales proponentes, como las causales y requisitos de los/as postulantes, surge que la organización gremial que acredita la mayor representatividad es el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos

Aires (SUTEBA);

Que el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires adjunta la documentación requerida, y las declaraciones juradas de los/as postulantes a Vocal Titular y Vocal Suplente para integrar el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, impulsando la designación de Mariana Luján MOLTENI y Fabiana Griselda PÉREZ VALDEZ como vocales titular y suplente respectivamente, para integrar el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial impulsa la presente gestión a partir del 9 de mayo de 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada encuadra en lo establecido en la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario N° 593/2022;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 9 de mayo de 2022, y por el término de cuatro (4) años, a Mariana Luján MOLTENI (DNI N° 17.449.909 - Clase 1965), del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires, como Vocal Titular del Directorio en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del área Personal Docente del Estado Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario N° 7881/84, modificado por Decreto N° 412/04.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 9 de mayo de 2022 y por el término de cuatro (4) años, a Fabiana Griselda PÉREZ VALDEZ (DNI N° 22.174.062 - Clase 1971), del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires, como vocal suplente del Directorio en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del área Personal Docente del Estado Provincial, quien reemplazará a la Vocal Titular Mariana Luján MOLTENI (DNI N° 17.449.909 - Clase 1965), en caso de

ausencia temporaria o definitiva, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario N° 7881/84, modificado por Decreto N° 412/04.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.